MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA AGAPA

Andalucía se mueve con Europa

INTRODUCCIÓN

Con fecha 13/06/2019 y 27/06/2019 respectivamente se emite por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informes AJ-GAPA INF-2019/58 y AJ-GAPA INF-2019/71 sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL EN LA AGAPA. Con objeto de adaptar la memoria de fecha 22/05/2019 a las consideraciones jurídicas que se realizan en los citados informes se emite la presente, que sustituye a todos los efectos a la anteriormente emitida.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consistirá en la prestación de servicios de asistencia técnica para la construcción (diseño, codificación y puesta en marcha) de un sistema integrado para la inspección y el control de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

2. CÓDIGO GEXAP.

Codificación GEXAP: CONTR 2019 102631

3. CÓDIGO CPV.

Codificación CPV principal: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Codificación CPV secundarios: No aplican.

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio proponente: Subdirección de Sistemas de Información.

Persona de contacto: Agustín Torres-Ternero Álvarez

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el ejercicio de las funciones atribuidas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA, por Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, artículo 7, apartados a) y b), se encuentran aquellas relacionadas en materia de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal, a la calidad agroalimentaria, y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

actividad derivada de la ordenación del sector pesquero, además de la ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Asimismo, el Contrato Plurianual de Gestión 2015-2018, prorrogado, recoge como línea de actividad la inspección, vigilancia y control, entendiendo por tal la ejecución de las funciones de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de los planes de controles aprobados por la Consejería competente y siguiendo los correspondientes manuales de coordinación y procedimiento. Esta línea de actividad se ve instanciada en el Plan Anual de Acción 2019 en diferentes actuaciones, como pueden ser el PASAVE, planes de inspección ganadera, plan de control de la calidad alimentaria, etc.

Fruto de dicha labor son las más de 35.000 actuaciones anuales realizadas en materia de inspección y control que se realizan sobre las explotaciones agrarias, industriales, etc. de Andalucía, con el fin cumplir con las funciones de inspección y vigilancia que tiene encomendadas la Agencia, sobre todo vinculadas a garantizar la trazabilidad agroalimentaria.

Actualmente, el acceso a la información, su gestión y su ejecución se encuentran diferenciados en función de la naturaleza de la actuación, con diferentes sistemas y aplicaciones que dan soporte a dicho proceso. Asimismo, la interconexión con otros sistemas de la Administración es deficitaria, siendo manual en algunos casos, lo que conlleva la lentitud en la comunicación de resultados, fruto de los cuales pueden derivar en actuaciones de importancia como aperturas de expedientes sancionadores, reducción de importes de ayudas, cierre de zonas y caladeros, etc.

Se persigue por tanto la integración de los procesos de inspección y control para optimizar los recursos dispuestos por la Administración, buscando la efectividad y eficiencia, junto con aumentar el mayor grado de interacción con el ciudadano, aportando herramientas que faciliten el acceso a la información que la Administración dispone sobre ellos, así como proporcionar agilidad a las gestiones en las que están involucrados.

6. TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como un contrato de SERVICIOS, conforme al artículo 17 de la LCSP.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

NO se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En este sentido, señalar que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de software para la construcción de un sistema informático, objeto que se debe llevar a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe

estar perfectamente coordinado y siguiendo una misma metodología, en la que se suceden tareas a realizar interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución máximo del contrato será de 24 MESES, a contar desde la formalización del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto.

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas por una duración de 12 MESES cada una.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del presente contrato de servicios se ha determinado mediante el sistema de precio unitario. Para ello se ha estimado por unidades de ejecución, en base a los esfuerzos previstos para la prestación de los trabajos por parte de profesionales y a las unidades de trabajo de esta tipología de servicios. Al tratarse de un contrato en función de las necesidades el presupuesto de licitación opera como tope máximo de gasto, del que se irán detrayendo cantidades en función de las horas efectivamente trabajadas y facturadas, atendiendo al precio unitario que corresponda (Disposición Adicional 33º LCSP).

La determinación del precio de estas unidades de trabajo se realiza mediante un ejercicio de estimación que atiende al principio de "precio adecuado al mercado" tanto, en el sentido de garantizar que el precio, el ofrecido por uno de los licitadores y aceptado por el órgano de contratación, se adecue al efectivo cumplimiento del contrato y no dé lugar a la aceptación de una oferta que haya incurrido en una baja temeraria respecto al presupuesto de licitación, como en lo que se refiere a los "precios habituales en el mercado" en el momento al que se ha de referir ese concepto.

Así, la estimación del precio de acuerdo al mercado se ha realizado en base a precios medios por hora y perfil que se ha estado utilizando por parte de la Dirección General de Política Digital en sus procedimientos de licitación durante el ultimo año, en proyectos de naturaleza, objeto y envergadura similares y que, a juicio de dicha Dirección General, son acordes a la realidad del mercado actual.

Estos precios se han calculado en base a valores aportados en los expedientes del ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Junta de Andalucía que son informados por la Dirección General de Política Digital, en base a la competencia que ostenta la Consejería de Economía, Hacienda, Industria y Energía en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, tal y como señala la Orden de 23 de Octubre de 2012.

En la siguiente tabla se muestran los precios de referencia utilizados para estimar el precio del contrato:

PERFIL MRFI-C	PRECIO MEDIO	PRECIO MAXIMO	PRECIO MINIMO	VARIACION
ADMINISTRADOR DE B.D	40,11 €	45,16 €	33,18 €	5,05 €
ANALISTA DE SISTEMAS	37,72 €	46,59 €	30,25 €	8,87 €
ANALISTA FUNCIONAL	40,13 €	55,25 €	25,54 €	15,11 €
ANALISTA PROGRAMADOR	32,76 €	41,14 €	25,00 €	8,38 €
AUDITOR	33,54 €	49,25 €	24,20 €	15,70 €
CONSULTOR	46,63 €	58,99 €	30,30 €	12,36 €
CONSULTOR ESTRATEGICO	61,38 €	61,38 €	61,38 €	0,00 €
CONSULTOR SENIOR	57,33 €	65,00 €	37,76 €	7,67 €
GESTOR DE PROYECTO	45,00 €	45,00 €	45,00 €	0,00 €
GRABADOR	16,53 €	18,20 €	13,48 €	1,67 €
INSTALADOR	20,13 €	25,13 €	13,48 €	5,00 €
JEFE DE PROYECTO	50,85 €	68,20 €	31,46 €	17,35 €
OPERADOR	23,44 €	32,00 €	16,46 €	8,56 €
PROGRAMADOR	28,73 €	37,51 €	23,00 €	8,78 €
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	31,90 €	38,00 €	24,20 €	6,10 €
SUPERVISOR	23,05 €	24,20 €	21,66 €	1,15 €
TECNICO DE COMUNICACIONES	37,59 €	42,00 €	33,18 €	4,41 €
TECNICO DE MANTENIMIENTO	23,67 €	31,51 €	15,57 €	7,84 €
TECNICO DE SISTEMAS	43,34 €	61,39 €	26,55 €	18,05 €

En base a esa tabla, se realiza una estimación de precio hora en base a las funciones necesarias para la ejecución del proyecto, los cuales encajan en los precios mínimos y máximos de la tabla de referencia.

Funciones / Perfil	**Precio Estimado para el Pliego**	**Precio Mínimo de Referencia**	**Precio Máximo de Referencia**
Jefe de proyecto Senior	46,09 €	31,46	68,20
Analista funcional de aplicaciones Senior	38,33 €	25,54	55,25
Analista de sistemas Junior	32,90 €	30,25	46,59
Analista programador Senior	33,43 €	25,00	41,14
Analista programador Junior	28,37 €	25,00	41,14
Programador Junior	23,85 €	23,00	37,51

Asimismo, se realiza una estimación de las horas que harían falta para el desarrollo de la mayoría de las nuevas funcionalidades que se requieren, en base a la experiencia y conocimientos que la Subdirección de Sistemas de Información tiene en proyectos de la misma naturaleza y envergadura, concretando así una bolsa de horas mínima que haría falta para la realización de los desarrollos. Con esta bolsa de horas y el precio medio por hora, se obtiene el precio resultante.

ITEM	Precio Estimado IVA Excl. por hora	Horas	Total
Jefe de proyecto Senior	46,09 €	1.800	82.962,00 €
Analista funcional de aplicaciones Senior	38,33 €	3.600	137.988,00 €
Analista de sistemas Junior	32,90 €	3.600	118.440,00 €
Analista programador Senior	33,43 €	3.600	120.348,00 €
Analista programador Junior	28,37 €	7.200	204.264,00 €
Programador Junior	23,85 €	7.200	171.720,00 €
TOTAL SIN IVA			**835.722,00 €**
IVA (21%)			**175.501,62 €**
TOTAL			**1.011.223,62 €**

De esta forma se obtiene un presupuesto máximo de licitación de UN MILLÓN ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.011.223,62 €), IVA incluido.

Desglose de costes:

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluído:

- Costes directos (80,52%): 672.923,35 €
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (13,61%): 113.741,76 €
- Beneficio industrial (5,87%): 49.056,88 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública".

No se indica un desglose o desagregación de los costes salariales por género al no haberse tenido en cuenta, dadas las características de las prestaciones objeto del contrato, esta diferenciación a la hora de determinar el precio.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 1.671.444 €, IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en los elementos descritos en el apartado anterior y que se prevé la posibilidad de dos prórrogas.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Certificaciones parciales con carácter mensual, con la excepción del último pago del ejercicio cuyo periodo podrá ajustarse a la finalización del ejercicio a fin de facilitar el cierre económico.

Cada pago llevará asociado como paso previo la correspondiente certificación de los trabajos realizados. Las certificaciones emplearán como unidad de seguimiento la "orden de trabajo". La Jefatura de Proyecto imputará los costes a la orden de trabajo correspondiente.

14. FINANCIACIÓN.

La financiación se realizará con Fondos FEDER, dentro de la Medida/Categoría de Gasto A1231078V0 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 – 2020, dentro del Objetivo Temático 2 "Tecnologías de la Información y comunicación" en el Objetivo Específico 2.3.1."Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud". La tasa de cofinanciación es del 80% UE.

Las partidas presupuestarias serán las siguientes:

- 1339170000. G/71X/60900/00.A1231078V0 : 500.000,00 € (Ejercicio ef. caja 2019)
- 1339170000. G/71X/60900/00.A1231078V0 : 511.223,62 € (Ejercicio ef. caja 2020)
  - Proyecto de inversión: 2016000120
  - Código operación: A1231078V00005

15. PUBLICIDAD.

De forma general, en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A ser un proyecto cofinanciado con Fondos Europeos, los anuncios, publicaciones oficiales y documentación del expediente deben contar con los logos del fondo financiador.

Así mismo se debe dar publicidad de esta iniciativa en el minisite ubicado en el portal corporativo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, esto es 626.791,50 €.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de su cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido como umbral de cumplimiento el máximo permitido toda vez que la especial dificultad técnica del proyecto hacen necesario garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter acumulativo:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados pr el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

   Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 90 por ciento de la anualidad media del contrato, IVA excluido, es decir, igual o superior a 376.074,90 € .

2. Declaración del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones (artículo 901.h) LCSP). En concreto se exigen las siguientes características mínimas por perfil:

- Jefe/a de Proyecto / Consultor/a de Seguridad: Al menos 5 años de experiencia como jefe de proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información Java J2EE.
- Analista funcional: Al menos 3 años de experiencia como analista funcional en sistemas J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad.
- Analistas-Programadores/as: Al menos 2 años de experiencia como analista-programador J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad.
- Programadores/as: Al menos 1 años de experiencia como programador J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad.
- Administrador/a de sistemas para el desarrollo: Al menos 3 años de experiencia como administrador de sistemas J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad.

No es necesaria la presentación de candidatos. La conformación del equipo técnico del adjudicatario se realizará durante el transcurso del proyecto conforme vayan siendo necesarios los diferentes perfiles requeridos, momento en el cual la persona adjudicataria deberá acreditar que este equipo cumple las características mínimas declaradas en esta solvencia.

Otros Requisitos:

- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución. Se consideran medios suficientes como mínimo, el equipo técnico cuyos perfiles se detallan en el apartado 2 de la solvencia técnica.

La elección de los citados criterios se justifica en la alta especialización de los servicios objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento de requisitos de solvencia que permitan garantizar la experiencia y cualificación de las empresas licitadoras.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Formación. Es condición especial para la ejecución de este contrato que la persona adjudicataria imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato 2 acciones formativas de un mínimo de 12 horas de duración relacionadas con la actividad inspectora en el ámbito agrícola, ganadero e industrial en el marco de la Administración Andaluza. Estas acciones deberán impartirse en los 6 primeros meses de ejecución del contrato, y deberán acreditarse mediante certificado expedido por el Jefe de Proyecto de la adjudicataria. El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la formación de las personas participantes en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, y deberá acreditarse a solicitud del Responsable del Contrato.

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Sí aporta penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No.

20. GARANTÍA.

Garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA. No ha lugar a la retención en el precio.

Plazo de garantía: 15 días a contar desde la finalización del plazo de garantía técnica. A tenor de lo establecido en el punto 1 del articulo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR (de 0 a 46 puntos)

1. Gestión y organización del trabajo (de 0 a 10 puntos):

Descripción de la propuesta de la organización y gestión del trabajo, según los requisitos del PPT. Incluyendo los siguientes apartados:

- Organización del equipo de trabajo; Precisando la organización del equipo, describiendo los mecanismos de comunicación cliente proveedor y la forma en que este se adaptará a metodologías ágiles y de integración continua (de 0 a 5 puntos).
- Plan de transferencia del conocimiento al equipo interno de la Agencia, que permita el mantenimiento y ampliación de lo desarrollado (de 0 a 5 puntos).

Cada uno de estos apartados, se valorará de la siguiente forma:

- Se describe y detalla insuficientemente, sin mencionar alguno de los apartados pedidos (organización del equipo, plan de transferencia) o sin incluir aspectos claves de los mismos: 0 puntos.
- Se describe y detalla de forma suficiente, pero superficial, mencionando todos los apartados pedidos y aspectos relevantes de los mismos, pero sin aportar valor a lo descrito en el PPT: 1 punto.
- Se describe y detalla adecuadamente y se particulariza de forma adecuada al proyecto ya sea por su adaptación al objeto último del contrato o a la realidad descrita en el PPT: 2 puntos.
- Se describe y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, pero sin incluir aspectos novedosos significativos: 3 puntos.
- Se describe y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, incluyendo aspectos novedosos significativos. Un aspecto tiene consideración de novedoso y significativo cuando aporta valor a los trabajos descritos en el PPT: 5 puntos.

2. Propuesta de diseño y plan de implantación de una arquitectura modular (De 0 a 36 puntos):

Descripción propuesta de una arquitectura y plan de implantación, según los requisitos expresados en el PPT. Se requiere que en las ofertas se defina una propuesta de diseño y plan de implantación de los siguientes elementos cada uno valorado con la siguiente puntuación:

- Propuesta global del sistema integrado (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Gestión de muestras de control (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Gestión de planificación de visitas (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Captura sobre el terreno (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Gestión de resultados (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Explotación de la información (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Interoperabilidad (de 0 a 4 puntos).
- Subsistema de Relación con la ciudadanía (de 0 a 4 puntos).
- Migración de información sistemas existentes (de 0 a 4 puntos).

Para cada uno de estos módulos o subsistemas, las propuestas deben incluir la siguiente información:

- Arquitectura de la solución.
- Descripción de los componentes, tanto de terceros como de desarrollo propio y relación con el resto de subsistemas.
- Plan de implantación detallado incluyendo: Fases, roles involucrados, productos a obtener y propuesta de calendario.

La información aportada para cada módulo o subsistema se valorará, en su conjunto, de la siguiente forma:

- Se describe y detalla insuficientemente, sin mencionar alguno de los elementos pedidos (propuesta global, subsistema de gestión de muestras, planificación de visitas, captura sobre el terreno, gestión de resultados, explotación de la información, interoperabilidad, relación con la ciudadanía y migración) o evitando dar la información requerida sobre los mismos (arquitectura, descripción de componentes, plan de implantación): 0 puntos.
- Se describe y detalla de forma suficiente, pero superficial, mencionando todos los elementos pedidos e información relevante de los mismos, pero sin aportar valor a lo descrito en el PPT: 1 punto.
- Se describe y detalla adecuadamente y se particulariza de forma adecuada al proyecto ya sea por su adaptación al objeto último del contrato o a la realidad descrita en el PPT: 2 puntos.
- Se describe y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, pero sin incluir aspectos novedosos significativos: 3 puntos.
- Se describe y detalla en profundidad y se particulariza de forma muy adecuada al proyecto, incluyendo aspectos novedosos significativos. Un aspecto tiene consideración de novedoso y significativo cuando aporta valor a los trabajos descritos en el PPT: 4 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de 0 a 54 puntos)

3. Criterio cualitativo relativo a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (De 0 a 10 puntos):

Se valorará el aumento en la experiencia de los perfiles declarados para el equipo técnico, con la siguiente puntuación.

3.1.- Jefe de Proyecto: Al menos 6 años de experiencia como jefe de proyectos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información Java J2EE (0,5 puntos).

3.2.- Analista funcional: Al menos 4 años de experiencia como analista funcional en sistemas J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad (1,5 puntos).

3.3.- Analista Programador: Al menos 3 años de experiencia como analista-programador J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad (4 puntos).

3.4.- Programador: Al menos 2 años de experiencia como programador J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad (2,5 puntos).

3.5.- Administrador de sistemas: Al menos 4 años de experiencia como administrador de sistemas J2EE, sistemas de administración electrónica o sistemas en movilidad (1,5 puntos).

4. Proposición económica (De 0 a 34 puntos):

Para el cálculo de la mejor oferta se calculará el Precio Medio por Hora (PMH), mediante la siguiente fórmula:

PMH = (Precio_Jefe_Proyecto * 0,05) + (Precio_Analista_funcional * 0,15) + (Precio_Analista_programador * 0,40) + (Precio_Programador * 0,25) + (Precio_Administrador_sistemas * 0,15)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenten un Precio Medio por Hora de menor cuantía, valorándose el resto por regla de tres inversa.

5. Mejora: Bolsa de horas (De 0 a 10 puntos):

Se valorará la inclusión de una bolsa de horas para el desarrollo y administración del sistema objeto del contrato, hasta un máximo de 2.000 horas.

Se entenderá que del volumen total de horas presentadas corresponden los siguientes porcentajes a cada uno de los perfiles:

- Jefe de Proyecto: 5%
- Analista funcional: 15%.
- Analista Programador: 40%
- Programador: 25%.
- Administrador de sistemas: 15%.

Para el cálculo de la mejora se utilizará la siguiente fórmula:

Puntuación_mejora = Bolsa_horas_ofertada / 200

La elección de tales criterios viene determinada por el carácter intelectual de las prestaciones objeto del contrato y por la alta especialización de las mismas. Así, las ofertas serán valoradas por un total de 56% de criterios cualitativos (46% de criterios de valoración mediante juicio de valor y 10% de criterios relativos a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo), habiéndose considerado conveniente por las características de las prestaciones, otorgar una ponderación a la oferta económica de hasta el 34% de la valoración total.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Sí, considerando como umbral una valoración técnica de, al menos, 23 puntos.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las señaladas en el apartado 19 de esta memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Sí, se permite la subcontratación.

25. PENALIDADES.

Sí. Un 1% sobre el total de la factura final de los trabajos en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

1. Si la proposición no ofrece mejora y la suma de las valoraciones relativas a la mejora y al criterio cualitativo relativo a la organización, cualificación y experiencia del personal es igual o inferior a 13 puntos y la suma de valoraciones correspondientes a los criterios por juicio de valor es igual o inferior a 35 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición no ofrece mejora y la suma de las valoraciones relativas a la mejora y al criterio cualitativo relativo a la organización, cualificación y experiencia del personal es superior a 13 puntos y la suma de valoraciones correspondientes a los criterios por juicio de valor es superior a 35 puntos, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la suma de las valoraciones relativas a la mejora y al criterio cualitativo relativo a la organización, cualificación y experiencia del personal es igual o inferior a 13 puntos y la suma de valoraciones correspondientes a los criterios por juicio de valor es igual o inferior a 35 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan además con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4. Si la suma de las valoraciones relativas a la mejora y al criterio cualitativo relativo a la organización, cualificación y experiencia del personal es superior a 13 puntos y la suma de valoraciones correspondientes a los criterios por juicio de valor es superior a 35 puntos, aquellas ofertas que además, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

  - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

  - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

  - Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su

oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Con fecha 21 de marzo de 2019 se solicita el informe preceptivo recogido en la Orden de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Con fecha 2 de abril de 2019 se emite informe **favorable**.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Integración de Sistemas.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Agustín Torres-Ternero Álvarez, Subdirector de Sistemas de Información.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

Las siguientes personas han participado en la redacción de la documentación técnica:

- Agustín Torres-Ternero Álvarez.
- Francisco José Espinosa Gavilan.

ANEXO I. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de los trabajos descritos anteriormente, se hace necesario contar con perfiles con un elevado grado de especialización en tecnologías de desarrollo software basadas en J2EE, experiencia en el desarrollo de proyectos con tecnologías móviles, experiencia en la ejecución de proyectos mediante metodologías ágiles y apoyo y asistencia al equipo de desarrollo en la administración de sistemas y soluciones instaladas.

La Agencia no cuenta con personal propio que tenga esta especialización ni tiene los medios materiales necesarios (software de integración continua, herramientas de despliegue automatizado, sistemas de apoyo a la gestión mediante metodologías ágiles), si bien es objetivo de este contrato a través de las oportunas actuaciones de transferencia del conocimiento el establecer las bases, medios y herramientas, que pueda dar continuidad a estos trabajos cuando el plazo concluya con personal interno.

EL SUBDIRECTOR DE

SISTEMAS DE INFORMACIÓN